

**Boletín Municipal N° 1394
Corrientes, 17 De Marzo De 2011**

Resoluciones:

N° 399: Autoriza la celebración de contrato con las personas que se detallan en el Anexo 1.-

N° 401: Adicional para empleados que desempeñan trabajos insalubres y/o peligrosos establecidos en la Resolución N° 1921/10.-

JUZGADO DE FALTAS N° 2

Causa N° 305/P/2011 C/Pacce Andrea Belén-

Causa N° 342/S/2011 C/ Soto Roberto.

Disposiciones Abreviadas**Viceintendencia:**

N° 33 Aprueba el pago por el Fondo a través del Fondo Permanente a favor de Mis Mejores Amigos.

Secretaría General de Gobierno:

N° 104: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la Firma «AEME» Maquinas S.R.L.»

N° 105: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de «Master Electricidad».-

N° 106: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma «Euromaqa, Servicios Digitales».

N° 107: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Miss Mejores Amigos».

N° 108: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma «Link Publicidad S.R.L.».-

N° 109: Adjudica la compra en forma Directa a la firma «Papelería Marano S.R.L.»

N° 110: Adjudica la compra en forma Directa a la firma «Asesores Informáticos S.A.».

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMIA SOCIAL.

N° 22: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Mario Raúl Silva.-

N° 24: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la Universidad Nacional del Nordeste.-

N° 25: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de María Cristina Sánchez.

N° 26: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Antonio González Ballester.

N° 27: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Horacio Raúl Argañaraz.-

N° 28: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Mario Raúl Silva.-

N° 29: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Luis A. Cuadrado.

N° 30: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Marcelo Fabián Méndez.

N° 31: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Gustavo Alejandro Navarro.-

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS-

N° 048: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de la firma: «Armulto J. Portales Karlen»-

Comercio, Subsecretaría de Transporte y la Dirección General de control Urbano y que los mismos se encuentran en situaciones de exposición y contingencias propias de las tareas y funciones de Inspector pertenecientes a la Dirección General de Tránsito, a la Dirección de Comercio, Subsecretaría de Transporte y la Dirección General de Control Urbano y que los mismos se encuentran en situaciones de exposición y contingencias propias de las tareas y funciones que desempeñan en las áreas mencionadas precedentemente. Que, al respecto se hace necesario incorporar a estos agentes municipales al régimen de trabajos insalubres y/o peligrosos para abarcar íntegramente las particularidades de estas funciones.

Luego del intercambio de opiniones y análisis de la situación se ha resuelto 1) Que queden comprendidos dentro del régimen de trabajos insalubres y o peligrosos, establecido en la Resolución N° 1921 del 20 de Julio de 2010, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, los agentes municipales que realicen tareas de Inspección y se encuentren habilitados a ese fin por Resolución, desarrollando sus funciones en las áreas de Tránsito, Guardia Urbana, Comercio y Transporte.

No siendo para mas se da por finalizada la reunión.

Juzgado de Faltas N° 2:

Oficio N° 434

Causa N° 342/S/2.011 C/ Soto Roberto que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber a la suscripta que a través del FALLO N° 150, de fecha 08/02/2011, Resolvió: II) INHABILITAR a Soto

Roberto Gregorio D.N.I: 12.868.037, domiciliado en: Junín N° 3199 de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por el término de 30 días corridos desde el 08/02/2011 hasta el 09/03/2011, por haber conducido en estado de ebriedad, conforme a lo previsto en el Art. N° 53° de la Ordenanza N° 2.081- Boletín Municipal N° 378, conforme al art. 12° de la Ordenanza N° 2.081.-

**Dra. Analía E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Faltas N° 2**

Municipalidad de la ciudad de corrientes

Oficio N° 430.

Causa N° 305/P/2.011 C/ Pacce Andrea Belén que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 2 a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del FALLO N° 79, de fecha 01/02/2011, Resolvió: II°) INHABILITAR a Pacce Andrea Belén D.N.I: 31.883.583, domiciliado en: B° San Juan N° 1195 P 8 Dpto 3 de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por el término de 30 días corridos desde el 01 /02/2011 hasta el 02/03/2011, por haber conducido en estado de ebriedad, conforme a lo previsto en el Art. N° 53° de la Ordenanza N° 2.081- Boletín Municipal N° 378, conforme al art. N° 12° de la Ordenanza N° 2.081.-

**Dra. Analía E. Piazza Lavat de Leiva
Juez de Faltas N° 2**

Municipalidad de la ciudad de corrientes

Resolución N° 399
Corrientes, 28 de Febrero de 2011.

VISTO:

La necesidad de posibilitar el normal desenvolvimiento y actividad del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para la actual gestión incorporar personal que refuerce la actividad municipal.

Que, en tal sentido, el artículo 30 de la Ordenanza 3641, prevé expresamente las características y tipos de contratos a celebrar para las prestaciones de servicios específicos en sus distintas dependencias cuando las necesidades así lo requieran.

Que, es facultad de Departamento Ejecutivo Municipal, autorizar la contratación de personal en las Secretarías de su dependencia con quienes se contratará conforme el artículo 30 inciso 2) del Estatuto Único para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes», aprobado por la Ordenanza N° 3641/2001, es decir como personal de planta no permanente.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario contar con personas de confianza, con idoneidad, y aptitud para el logro de los cometidos fijados en la Dirección General de Deportes.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el acto Administrativo correspondiente.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la celebración de contrato con las personas que se detallan en el Anexo 1 de la presente como personal de planta no permanente, conforme la clasificación del Artículo 30° inc. 2) del Estatuto Único del Personal Municipal, con efecto a partir del día 01 de febrero de 2.011 y hasta el 31 de Marzo de 2.011, quienes cumplirán tareas que le serán asignadas en la Dirección General de Deportes de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 32 - 04.

Artículo 2: Instruir a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos para que arbitre las medidas necesarias para el inicio de la relación contractual y la posterior liquidación y pago de haberes.

Artículo 3: Disponer que las contrataciones deberán prever además de la cláusulas de forma y estilo, la posibilidad de rescisión unilateral, anticipada y sin expresión de causas, sin lugar a indemnizaciones ni pago alguno.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

C.P. MARIO MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ANEXO I

Apellido y Nombre	DNI
BENITEZ LEANDRO	32.417.525
ARANDA, R. SOLEDAD	36.112.163
ARENDO, J. IGNACIO	36.989.742
FERNANDEZ, DIEGO	36.270.022
BLANCO, J. ULISES	36.113.742
CATANEO, J. PABLO	29.089.064
RICOTTI, A. MAXIMILIANO	34.446.576

RESOLUCION N° 401
Corrientes, 01 de Marzo de 2011

los empleados municipales que desempeñan trabajos insalubres y/o peligrosos.

VISTO:

La Ordenanza N° 1850, la Resolución N° 1921 del 20 de Julio de 2010 y el acta acuerdo presentada por la Comisión de relaciones laborales.

CONSIDERANDO:

Que, dicha Resolución fue sancionada en razón de la problemática de

Que, los Inspectores pertenecientes a la Dirección General de Tránsito, a la Dirección de Comercio, Subsecretaría de Transporte y la Dirección General Urbano se encuentran en situaciones de exposición y contingencias propias de las tareas y funciones que desempeñan en las áreas mencionadas precedentemente.

Que, al respecto se hace necesario incorporar a estos agentes municipales en la Resolución mencionada para abarcar íntegramente las particularidades de estas funciones.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal dictar la correspondiente norma legal.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Quedan comprendidos dentro del régimen de trabajos insalubres y o peligrosos establecidos en la Resolución N° 1921 del 20 de Julio de 2010, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes., los agentes municipales que realicen tareas de Inspección y se encuentren habilitados a ese fin por Resolución, desarrollando sus funciones en las áreas de Tránsito, Guardia Urbana, Control Urbano, Comercio y Transporte.

Artículo 2: La Dirección General de Tránsito y la Dirección General de Comercio deberán informar mensualmente a la Dirección de Personal y Recursos Humanos la nómina de agentes que usufructuarán del Adicional otorgado por el Artículo 1 de la presente, siendo de absoluta responsabilidad de los funcionarios firmantes la veracidad de los datos aportados.

Artículo 3: Dar intervención a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos, para que tomen debida razón de lo dispuesto en la presente.

Artículo 4: Aprobar el acta-acuerdo suscripta por los integrantes de la Comisión de Relaciones Laborales, que como anexo se adjunta y en forma parte de la presente.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario General de Gobierno.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.-

**Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario General De Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**ACTA ACUERDO MESA DE
RELACIONES LABORALES**

En la Ciudad de Corrientes a los 15 días del mes de Febrero de dos mil once, siendo las 18 horas se deja constancia del acuerdo alcanzado entre los integrantes de la Mesa de Relaciones Laborales. Se encuentran presentes los Sres. Cr. Martín Barrionuevo, Dr. Lucas Ferrero y Cra Cecilia Custidiano, en su carácter de representantes del Departamento Ejecutivo y la Sra. Graciela Elizabeth Flores. La Sra. Cristina Elizabeth Lugo y los Señores Ramón Eugenio Sánchez y Ángel Galarza, representantes de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales (AOEM) de Corrientes. Luego de analizar pormenorizadamente la situación planteada referente a la problemática de los empleados municipales que desempeñan funciones de Inspector pertenecientes a la Dirección General de Tránsito, a la Dirección de

N° 049: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de la firma: Carolina Noemí Balangoro».

N° 050: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de la firma: Junín Goma S.R.L.»-

N° 051: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de la firma: Roberto O. Vallejos».

N° 052: Aprueba el trámite de compra directa, adjudica a varias firmas del medio.-

N° 053: Aprueba el trámite de compra directa – Adjudica a la firma. «Sancor S.R.L.»

N° 054: Aprueba el trámite de compra directa – Adjudica a varias firmas del medio.-

N° 055: Aprueba el trámite de compra directa – Adjudica a la firma «Mollevi Herrman S.R.L.».

N° 056: Aprueba el trámite de contratación Directa – Adjudica a la firma «Hermán Ojeda».

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

N° 0105: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Industrial Gaseosa S.R.L.

N° 0106: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Astro Apart Hotel S.A.

N° 0112: Adjudica la compra en forma Directa a favor del Sr. Jorge García Bellezza.

N° 0113: Modifica el art. 4° de la Disposición N° 90/11.-

N° 0114: Aprueba la presente rendición N° 2/11-Fondo Permanente para Viceintendencia.

N° 0115: Aprueba la presente rendición N° 1 Fondo Permanente lucha contra el Dengue y Leishmaniasis.

N° 0116: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Hugo Antonio Gómez.

N° 0117: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Corrientes Sistemas S.R.L.

N° 0118: Autoriza pago de viático a favor del Sr. Intendente y del Subsecretario de Coordinación.

N° 0119: Adjudica la contratación en forma directa a favor de los profesores: Bellines, Julia Corina y Aquino Claudia Carolina.

N° 0120: Adjudica la compra en forma directa a favor de Rodrigo Martín Morilla.-

N° 0122: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Silvia Carolina Martínez-

N° 0123: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Silvia Carolina Martínez.

N° 0124: Aprueba la compra en forma directa a favor de la firma «MAG S.A.»

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 397: Contrato en forma directa a la firma «A y M» Comunicaciones S.R.L. 25-02-11

N° 398: Aprueba el trámite de emisión de órdenes por servicios de Publicidad Institucional 25-02-11

N° 402: Incluye en el Anexo 1 de la Resolución N° 23/11 a los Sres. Maidana Santos G. y Meza José Antonio 01-03-11.-

N° 403: Aprueba el trámite de Concurso de Precios N° 55/11 Adjudica a la firma «Polietileno Corrientes S.A.» -01-03-11.-

N° 404: Aprueba el trámite de compra Directa – Adjudica a la firma «Indumentaria Acevedo»-01-03-11.-

N° 405: Aprueba el trámite de contratación Directa con la firma Montanaro Nicolás Construcciones 01-03-11.-